PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. — Mahon, viernes, 1.° de Diciembre de 1882. — N.° 431.

LA MODERNA IDOLATRÍA

Es ya costumbre antigua. En los dias que preceden á la reunion de las Córtes, no parece sino que la Bolsa se traslade al salon de conferencias del Congreso. Ni los bonos del Tesoro, ni la deuda amortizable, ni siquiera las acciones del Banco de España, se cotizan tan alto como los diputados ministeriales. Son un artículo de primera necesidad para los gobiernos, y los gobiernos cuando se trata de sumar votos no regatean credenciales ni beneficios. Los momentos de peligro son los que mejor explotan los diputados ministeriales. !Qué talento el suyo! Cuvier no los ha clasificado, pero no tiene duda que pertenecen á la familia de los roedores.

Los que al primer anuncio de un cámbio político desertan públicamente de las filas ministeriales, no las abandonan sin que todo el mundo se entere de su apostasía y de su inquietud; los que no se olvidan de que el gobierno les ha hecho de la nada á su imágen y semejanza para que le sirvan y adulen, y creen que toda disidencia es un crimen, medran poco: los que sirven perpétuamente esperando mercedes para sonreir ó negativas para amenazar con los mimados de la fortuna. Falsifican el sistema parlamentario, es cierto, pero dentro de él en las condiciones que hoy vive son una verdadera institucion.

Los gobiernos necesitan de ellos y los adulan. Para estar seguros de su amistad, no reparan en utilizar sin escrúpulo en provecho de ellos, todas las atribuciones que la ley les ha conferido para bien de los pueblos, y los cargos creados con objeto de atender al desempeño de los servicios administrativos, se convierten en presa del caciquismo. Para obligarlos á que en batallas contra las oposiciones se batan con arrojo, no provee las vacantes de ciertos puestos muy solicitados y parodiando á Napoleon que exclamaba: «Los mariscales no los hago yo, los hace la victoria», dicen á la mayoría:

«La subsecretaría de la presidencia y las direcciones generales no las damos nosotros, las dá el valor.»

Desde que se sabe esto, hay diputado ministerial que por si es poco discutir, está ensayándose á morder.

De seguir así las cosas, convendría que el gobierno, así como ha publicado un programa para las oposiciones á las plazas del personal de la carcel modelo, publicase otro marcando el premio que corresponderá á cada heroicidad de un diputado ministerial.

Al que interrumpa á los oradores de las oposiciones una direccion.

Al que pronuncie un discurso sin atropellar á la gramática, una subsecretaría.

Y al que no se duerma cuando hable el general Martinez Campos, una embajada.

Para gozar de las delicias reservadas á los verdaderos diputados ministeriales, no hace falta, sin embargo, ser orador, ni contar grandes merecimientos, y exponerse á sufrir una derrota vergonzosa en las grandes luchas parlamentarias. Para el diputado ministerial al uso, no tiene el diccionario de nuestra lengua más palabras de valor positivo, que estos dos monosílabos «sí» y «no». No hay quien hable ménos que él en el salon de conferencias ni quien desgaste más las escaleras de los ministerios y las alfombras de los despachos de los ministros. Su vida parlamentaria se reduce á fumar en el salon de conferencias, á servirse del sello del Congreso para las cartas de todos sus ascendientes, descendientes y colaterales, á colocarse lo más cerca posible del banco azul, cuando habla un ministro, y á formar en el coro encargado de los murmullos y de los aplausos.

En los despachos de los ministros, de los subsecretarios y de los directores generales, ya es otra cosa. Toda su elocuencia, toda su habilidad, todo su maquiavelismo y toda su energía lucen de un modo prodigioso en esas conversaciones íntimas que tienen por objeto una plaza de cartero, un estanco, la suspension de un ayuntamiento, el nombramiento de un alcalde ó el traslado del juez ó del gobernador que incomodan. Otros con sus discursos logran un triunfo parlamentario. El diputado ministerial, que sabe serlo, alcanza mucho mas con menos trabajo. Hacen—á cambio de un voto—de su distrito un feudo, erigir al caciquismo un altar, atizar el ódio de los montescos é capuletos de su provincia, mover á su antojo alcaldes y jueces, y desprestigiar el sistema parlamentario.

Sí; con honda tristeza lo decimos. Mientras en lugar de ser el parlamento lo que el emisario de Pyrro decia del senado de Roma: «una asamblea de reyes» se convierte en un servidor del poder ejecutivo; mientras los gobiernos se dediquen á mantener viva la fé de sus adeptos con credenciales y favores que á los diputados de oposicion les veda la dignidad; mientras aunque sometido el primero, el poder legislativo y ejecutivo vivian de tal manera unidos, que todas las atribuciones que las leyes les confieren pueden aprovecharlas los gobiernos en recompensar los favores recibidos de los diputados ministeriales, resultará una contradiccion dolorosa entre el principio y el hecho, entre la supremacia del poder legislativo, que se afirma en la teoría y la sumision del mismo al ejecutivo, que se observa en la realidad, contradiccion que pervierte y descentraliza el regimen parlamentario.

La moderna idolatría política consiste en esto.

En haber hecho del poder ejecutivo un Dios cuando este poder debiera inclinarse respetoso ante la majestad del Parlamento.

(El Liberal.)

El PROYECTO DE LEY MUNICIPAL

El proyecto de ley municipal es uno de los primeros que el Gobierno se propone llevar á las Córtes tan pronto como estas vuelvan á reunirse. Con este proyecto tiene puestas ahora la mayor parte de sus esperanzas. El gobierno necesita armarse de argumentos para contestar á la izquierda cuando esta le acuse de haber faltado descaradamente á los compromisos contraidos antes de ocupar el poder; está orgulloso de este proyecto de ley que restablece en muchas de sus partes—y por ello nos felicitamos—la ley de 20 de agosto de 1870; y quiere que se discuta luminosa y deienidamente.

De temer es que no logre este deseo. Los debates apasionados, iracundos, terribles que piden en el salon de conferencias un hospital de sangre, ocuparán la atencion de los primeros dias. Cuando el estudio de la ley municipal llegue, ya no habrá pólvora. Se habrá gastado en salvas.

La Iberia publicó ayer las principales reformas que comprende el proyecto del señor ministro de la Gobernacion y nosotros las reproducimos con algunas aclaraciones. Queríamos comparar la nueva ley con la de 1870 pero esto no es posible.

El extracto parece hecho sólo de aquellos puntos en que convienen la ley de 1870 y el actual proyecto.

En el extracto se guarda silencio acerca de un asunto de gran importancia: la suspension de los ayuntamientos. Todo lo que no sea arrancar á los gobernadores la facultad de suspender á los ayuntamientos, es condenar á éstos á una vergonzosa dependencia.

Términos municipales

Cualquier parte de un término municipal que se halla separada de la capital del mismo y próxima á otra poblacion de mayor vecindario, podrá separarse de aquella y agregarse á ésta cuando resultaren perjucios evidentes para la Hacienda municipal de cualquiera de los dos pueblos.

Por la ley de 1870 se determina que las diputaciones provinciales resolverán los expedientes sobre creacion, segregacion y supresion de municipios y términos, siendo sus acuerdos ejecutivos cuando fuesen adoptados de conformidad con los interesados. En caso de disidencia la aprobacion será objeto de una ley. Para esto mismo, por el proyecto que va á presentarse á las Córtes, se establece el recurso de alzada ante el ministro de la Gobernacion contra los recursos de la diputacion provincial.

Para la traslacion de la capital de un término municipal se requiere el acuerdo del ayuntamiento y de la mayoría de los vecinos del municipio.

Toda cuestion sobre los límites de dos ó más términos municipales, será resuelta por la diputacion provincial si pertenecen á la misma provincia y por el ministerio de la Gobernacion si pertenecen á provincia distinta.

Empadronamientos

Contra las resoluciones de los ayuntamientos, acordando ó negando la declaracion de vecindad, podrán los interesados recurrir á la diputacion, debiendo ésta dictar resolucion que será ejecutiva en un breve plazo.

El padron servirá para todos los efectos de la ley provincial; de la municipal y de la electoral.

Organizacion de los municipios

Las juntas municipales se compondrán de todos los concejales y de una asamblea de vocales asociados en número igual al de concejales. Por la ley de 1870, el número de asociados era triple que el de concejales.

Los vocales serán designados por sorteo entre todos los vecinos que hayan de contribuir por repartimiento á sufragar las cargas municipales, y donde no hubiese repartimiento los que paguen contribucion directa al Estado.

Los términos municipales se dividirán, como ahora, en distritos y barrios.

El número de distritos se aumenta hasta 11 en las poblaciones que tengan 120.000 á 160.000 habitantes.

Desde 161.000 en adelante habrá 12 distritos.

Los distritos se dividirán en barrios cuando contengan más de 4.000 habitantes.

Los alcaldes de barrio serán nombrados por el ayuntamiento.

Derecho electoral

Tendrán derecho á votar todos los españotes y varones mayores de edad que acrediten saber leer y escribir.

Tambien tendrán este derecho, aunque no sepan leer y escribir, los contribuyentes dentro ó fuera del término municipal con cualquier cuota, pagada con un año de antelacion por inmuebles, cultivo y ganadería, ó con dos años por subsidio industrial y de comercio.

Tambien tienen derecho electoral los licenciados del ejército con licencia limpia.

Constitucion de los Ayuntamientos

Para ser concejal—por la nueva

ley como la de 1870—no se exigirá más condicion que la de saber leer y escribir y llevar por lo ménos cuatro años de residencia fija en el término municipal. En los pueblos menores de 400 vecinos, la condicion de saber leer y escribir solo será necesaria para los alcaldes, tenientes y síndicos.

Los alcaldes y tenientes serán elegidos por los ayuntamientos: la forma será la siguiente:

Constituido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del concejal de más edad, se leerá la lista de concejales elegidos por el órden del número de votos que hayan obtenido y se elegirá el alcalde de entre los que se hallen en la mitad superior de las listas de concejales formadas por el órden de votos. Si la poblacion excediese de 12.000 habitantes hasta 120.000, el alcalde se elegirá del tercio superior de la lista. De la última cifra en adelante, el alcalde deberá pertenecer á los que se hallen en el cuarto superior de la relacion indicada.

Los tenientes de alcalde serán elegidos tambien con arreglo á las anteriores escalas, añadiendo despues de cada eleccion el nombre del concejal que más votos reuna, para que la parte superior de la relacion sea siempre la mitad, el tercio ó cuarto del total.

Para todos estos cargos se necesita tener en la votacion mayoría absoluta del total de concejales.

El síndico se elegirá libremente de entre los individuos del ayuntamiento.

En los municipios donde no hubiere contador se elegirá por el mismo procedimiento un regidor interventor que haga sus veces.

Administracion municipal

Corresponderá á los ayuntamientos la asociacion con otros municipios.

El establecimiento de las prestaciones personales y la determinacion, repartimiento, recaudacion, inversion y cuentas de todas las rentas del municipio y de los arbitrios y demás impuestos.

La aprobacion del gobernador será necesaria, oyendo á la comision provincial, para la formacion de las ordenanzas municipales, para la supresion ó reforma de los establecimientos de instruccion y para los nombramientos de los dependientes del municipio que deban usar armas.

El nombramiento de todos los demas empleados del municipio de su esclusiva competencia.

Necesitarán la aprobacion de la diputacion provincial los contratos relativos á enajenacion ó permuta de edificios municipales inútiles y á créditos particulares á favor del ayuntamiento.

Los contratos relativos á permutas de bienes inmuebles que no estén comprendidos en el caso anterior, derechos reales, títulos de la deuda, acciones ú obligaciones de sociedades de crédito y pignoracion de estos valores ó constitucion de hipotecas, necesitan la aprobacion del gobierno, previos los informes de la diputacion provincial y el Consejo de Estado.

Entre las atribuciones de los alcaldes, estará la de autorizar los enterramientos en los cementerios del municipio y vigilar para que en estos y en todos los demas de la poblacion se cumplan las prescripciones sanitarias en vigor.

Hacienda municipal

La recaudacion de los fondos municipales podrá verificarse por los agentes de la administracion cuando se trate de recargos sobre contribuciones generales.

Todos los meses se hará el arqueo de los fondos municipales á presencia del ordenador y del interventor ó contador, confrontando los libros de intervencion con los de caja, y fijando de conformidad el saldo ó existencia.

Habrá en cada gobierno un negociado de contabilidad municipal; en este negociado constarán el presupuesto de cada municipio y las actas talonarias de arqueo.

Para el nombramiento y separacion de los contadores municipales, regirá la ley orgánica de la carrera de administracion local.

(El Liberal.)

MAHON

Á JAIME PONS

Perdóneme el amigo Jaime si he tardado tanto tiempo en contestarle: no ha sido por falta de voluntad sino por esceso de ocupaciones imprescindibles. Como pienso ocuparme por última vez de un asunto, que hemos tratado de un modo tan cortés y armonioso, debo reasumir en estas líneas y refutar, las dos únicas conclusiones á que han obedecido sus artículos.

En estilo fácil, hermoso, correcto y sin pretensiones, dolióse V. que EL LIBERAL hubiese publicado un artículo que atribuyó infundadamente á sus habituales redactores, cuando abonaba lo contrario una firma muy conocida en la arena ardienta del periodismo; pero que sin duda no habia llegado todavía á los oidos del distinguido remitente, de suerte que su error nació, única y esclusivamente, de la ignorancia en que se hallaba respecto del autor del artículo consabido.

Que EL LIBERAL no mencionara la publicacion de donde habia cortado el artículo dicho, nada significa acerca de la pretension de V., pues en el mismo número de «El Bien Público» en que apareció su escrito, puede observar artículos, correspondencia, y noticias sueltas, sin designar su procedencia, de modo que la falta que pretende corregir en EL LIBERAL era seguida por el diario que eligió para publicar la censura.

El artículo en cuestion se referia á ciertos actos públicos de un individuo de la Compañía de Jesús, haciendo de pasadas algunas observaciones generales respecto de esta órden, sin que ninguna de ellas se refiriera á los preceptos esenciales del Catolicismo. Esto, como puede conocer el señor D. Jaime Pons, no era un ataque á la Religion Católica, sino ciertas pretensiones, más ó menes fundadas, acerca de una institucion que ha sido objeto de pareceres bien encontrados. No creo que nadie le haya tildado á V. de irreligioso, por considerar á la inquisicion española como *odiosa* y *detestable*, apesar de ser un tribunal eclesiástico, compuesto esclusivamente de miembros de la Iglesia; y por calificar de *funesta* la dominacion irracional que ejerció en aquellos tiempos de los reyes fanáticos y absolutos.

Es posible que concentrada toda su atencion en el cielo se haya olvidado de las cosas terrenales y mundanas, y por esto no recuerda lo que acerca de la Compañía de Jesus tienen manifestado personas para V., para mí, y para todo buen católico, muy respetables. Carlos III bien sabrá V. espulsó del reino de España á los padres Jesuitas, persuadido de que su instituto era peligroso al Estado y al trono, y no contento con lo hecho propuso influir para que fueran tambien lanzados de todos los puntos sobre los cuales ejercia alguna influencia; y el reino de Nápoles y el ducado de Parma, siguieron la conducta del Monarca Católico, imitándole poco despues en su proceder el vecino reino de Portugal, reclamando de la Córte Pontificia los ministros de los diversos estados dichos, entre los cuales se contaba el cardenal Orsini, la total estincion del instituto de Loyola, pretension que aprobaron dos Arzobispos y treinta y dos Obispos españoles cuyos nombres ha conservado la historia y que no hay necesidad de recordar. Ademas, Clemente XIV en el Breve *Dominus ac Redemptor noster* firmado en 21 de Julio de 1837 y publicado en Roma el 16 de Agosto del propio año, decretó la supresion de la Compañía de Jesús en todo el orbe cristiano, lanzando á los Jesuitas, entre otros cargos muy severos, el de «adquirir bienes temporales y mezclarse en los negocios del siglo» con afan desusado y sin respetar las bulas de varios Pontífices contra este abuso dirigidas.

Toda personalidad humana tiene dos vidas; la espiritual, que mira al cielo; y la temporal que se ocupa de las cosas materiales; y con el rosario en una mano y el Kempis en la otra, es posible que alcance V. la bienaventuranza eterna á que esclusivamente aspira; pero no conseguirá el orden y buen gobierno de los Estados. La Iglesia y la Nacion son dos líneas paralelas que no deben encontrarse nunca, y si ha habido tiempos en que los Reyes se han valido de los Pontífices, y los Pontífices de los Reyes para asegurar su poder, eran tiempos de error y de supersticion, que no volverán jamás á repetirse. La Iglesia tiene su esfera propia, y el Estado sus atribuciones esenciales, y una y otro deben obrar dentro del círculo que les está marcado sin mezclarse ni confundirse. Hay espíritus que pugnan para que la Iglesia conquiste su soberanía terrenal perdida, y existen ánimos que desean la total absorcion de la Iglesia por el Estado; pero unos y otros no comprenden la mision de estas dos potestades, y queriendo favorecerlas no hacen sino perjudicarlas. Un sacerdote guerrillero y un escritorzuelo sin pudor, dañan mas, mucho mas, á los preceptos de la Iglesia que cien artículos de autores descreidos, y los que como V., aspiran á unir á todos los hombres en el arca Santa de Dios, deben procurar primero corregir los vicios de familia, para luego predicar á los disidentes. Mientras los pretendientes á reyes absolutos encuentren su apoyo en sacerdotes ignorantes y viciosos y en seglares estúpidos y malvados, la Religion no triunfará, y solo es posible que alcance la victoria, cuando eche á escobazos de su seno á tantos impuros que pretenden defenderla.

Ni la política es la Religion, ni la Religion es la política. Un estado religioso es tan hermoso como un estado democrático, y si lográramos alcanzar la union de estas dos aspiraciones, habremos conseguido lo que V. se propone y yo no rehuso.

Créame V. Sr. Pons, dirija su acerada pluma contra los que diciéndose y apellidándose católicos infaman la religion, que sólo por gala profesan, y tendrá V. alcanzado la mitad del camino, y la otra le será en estremo fácil de dominar.

El Padre Sanchez cuya opinion no creo sea por V. despreciada, se ha espresado, en poca diferencia como tengo espuesto, en su reciente discurso pronunciado en el Ateneo de Madrid. Dice así el distinguido ateneista y sábio teólogo:

No hay ni un solo teólogo católico que no rechace al derecho divino de los reyes; esta mentira la han propalado los reyes para explotar los pueblos. Y, sin empargo, todo el mundo la cree. Pasa con esto lo mismo que con el error tan vulgar de que está prohibido mezclar carne y pescado los viernes de Cuaresma. No hay tal dogma. En distintas fechas varios obispos han consultado á Roma sobre este particular y los pontífices han contestado que jamas ha existido tan ridícula prohibicion. Sólo que España se empeña en plagiar á Francia y ahí está todo.

La Iglesia nunca fué fanática; los fanáticos son esos escritorzuelos de papeluchos... El poder es de derecho humano, segun Santo Tomás, Suarez y el P. Mariana; la forma de gobierno es indiferente á la religion. Dios no se mete á fundar monarquías. En tiempos de Jovellanos se suprimian de las obras de Santo Tomás los párrafos que de esto trataban, para que se desvaneciese esa mentira del derecho divino de los reyes.

Diríjase V. pues contra *esos escritorzuelos de papeluchos*, que pretenden ocultar sus obcenidades tras artículos groseros, saturados de inmundicias; purgue la Iglesia de fanáticos, y de religiosos mercantiles, y entonces verá que es muy compatible la libertad y la religion, y que una y otra se completan, hallando su natural desarrollo en el establecimiento de la democracia, á que ambos aspiramos si bien por caminos bien diversos —*G.*

«El Bien Público» extraña que siendo diez y seis los concejales de la mayoría de este Ayuntamiento, no puedan celebrarse algunas sesiones ordinarias por falta de número. Si «El Bien Público» no tuviese perturbados los sentidos, no extrañaria que algunos concejales de este Ayuntamiento por sus trabajos propios, no pudieran en ciertos dias acudir á las sesiones.

Los concejales demócratas no tienen *solicitud* ni *celo*; pues una y otra

cosa está concentrada en aquellos concejales que no asisten *nunca* al Ayuntamiento, y en los que dimiten sus cargos ya sea por hacer un viaje de placer, ya por no abandonar un puesto que puede serles de mas lucro y menos responsabilidad, que el que les confirió el cuerpo electoral. ¡Estos sí que tienen *solicitud y celo!*

—

Hasta ayer no se habia apercibido el diario conservador de esta ciudad, de que en la Casa Consistorial se hubiesen celebrado algunas reuniones electorales.

Por la misma razon que la Casa Consistorial es un edificio del comun, pueden utilizarlo la mayoría de estos vecinos, ó sea la coalicion democrática de este distrito municipal, para tratar de asuntos electorales que tienen una relacion tan directa con la administracion de esta ciudad.

Creemos que si el partido conservador desea reunirse en el propio edificio, no les será negado el permiso; pero hay un inconveniente, que no *quepa* en sus reducidos salones.

El partido conservador está mas en carácter reuniéndose no en la casa del Pueblo, si no en otras donde se concierta la manera de hacer al pueblo el daño posible.

Cuando «El Bien Público» dijo que en el Ayuntamiento de Ciudadela se habian reunido algunos electores, nada tuvo que objetar: y cuando en Mahon hacen lo propio nuestros amigos, levanta el grito en seguida. ¡Qué criterio y qué imparcialidad! ¡Como de conservadores *liberales*!

—

Dice el mismo periódico que los admiradores y correligionarios del Sr. Figueras han acordado abrir una suscricion para atender á la educacion de sus hijos dejados en la miseria por la honradez de su padre, *á pesar de haber ocupado el primer puesto en la gobernacion de la República.*

Vamos, ¿se van Vds. convenciendo de que los republicanos somos unos tunos de marca?

—

El Director de la compañía anglo-española de luz eléctrica establecida en Lóndres se ha dirigido al Ayuntamiento de esta ciudad, ofreciéndose á establecer en la misma el alumbrado eléctrico.

Mucho celebraremos que la Corporacion municipal pueda llevar á efecto esta mejora tan útil y conveniente, aunque tememos que las leyes del señor Camacho y la conducta de la Delegacion de Hacienda, no permitan al Ayuntamiento realizar una innovacion que tiene en proyecto desde hace tiempo.

—

Dícese sin que salgamos garantes de la noticia, que algunos empleados de las oficinas del Estado andan recogiendo firmas para las propuestas de Interventores del partido conservador. Como no sabemos que el Gobierno haya de tomar parte en la eleccion, si lo que se dice fuera cierto, bueno sería que por quien corresponda se hiciese entender á esos empleados que deben limitarse al desempeño del cargo que el Gobierno les ha confiado y por el cual les retribuye.

—

Ningun empleado del Ayuntamiento de esta ciudad va recogiendo firmas para la propuesta de Interventores. Podrá ser que lo haga alguno que presta temporalmente servicios en las oficinas municipales; pero como esto no le priva de sus derechos de ciudadano y elector, es muy dueño de recoger firmas y hacer los trabajos que crea conveniente en favor de los candidatos que sean de su agrado.

—

«El Bien Público», al dar cuenta en su número de ayer de haberse concedido 1,250,000 pesetas al Ministerio de la Guerra con destino á las obras de defensa de la frontera francesa y de la plaza de Mahon pregunta: ¿Qué dice á esto nuestro colega EL LIBERAL?

¿Pues que ha de decir bendito de Dios?

EL LIBERAL dice que se alegra muchísimo de ello y que es muy justo que de algun modo se devuelva á la isla parte del dinero que se le estrae en contribuciones. Pero ¿se ha creido «El Bien Público» que estas obras se practican por gestiones ó influencias suyas? Capaz es de tener tan quijotesca pretension.

—

Hoy se están trasbordando los víveres de que ha sido portador el vapor correo en su último viaje con destino á la escuadra.

—

Conforme estaba anunciado anoche se estrenó en nuestro teatro la ópera en 5 actos «L' Ebrea».

Por hoy nos abstenemos de emitir juicio alguno pues con una sola audicion es imposible poder juzgar con acierto á los actores que tomaron parte en su desempeño.

Hoy vuelve á cantarse dicha produccion.

—

BOLSA DE MADRID

29 noviembre.

3 por 100 Interior	28'175
Id. Exterior	00'000
2 por 100 amortizable	00'000
Subvenciones ferrocarriles	00'000
Billetes hipotecarios de Cuba	98'900

—

BOLSA DE BARCELONA

29 noviembre.

3 por 100 Interior	28'100
4 por 100 amortizable	78'250
Billetes hipotecarios de Cuba	98'875
Banco Hispano Colonial	00'000
Acciones ferrocarril Francia	117'750
Id. Norte	116'500
Id. Alicante	106'250
Id. Orense	41'875
Obligaciones Francia	65'125
Id. Orense	48'750

CORRESPONDENCIA FINANCIERA

Sr. Director de EL LIBERAL.

Barcelona 29 Noviembre 1882.

Las contínuas oscilaciones de los cambios que habrá anunciado á V. el telégrafo, demuestran por sí solas la incertidumbre y malestar que reina en este mercado. Las noticias que nos llegan de Paris confirman que allí verdaderas potencias financieras se hallan al frente de la baja, y que es dificil esperar en un movimiento rápido y general de mejora, apesar de lo abatido que están todos los valores. Varios artículos publicados recientemente en la capital de Francia por hacendistas, y sobre todo uno por Leon Say relativo al estado económico de la nacion vecina, han producido una fuerte impresion en la Bolsa.

Ademas de las noticias que nos han llegado de Paris, ha influido desfavorablemente en nuestro mercado la conversion de los treses, que van saliendo paulatinamente de la contratacion. Hasta tanto que esta no se verifique en grande escala con los nuevos cuatros, no es de esperar sensible mejora en los cambios.

∴

Línea de San Gothardo.—Esta línea parece gozar de gran favor en los mercados alemanes, donde sus títulos se cotizan muy bien, presentando señalada tendencia á elevarse. Bien merecido parece este movimiento, porque es tal el tráfico que se observa y tantas las probabilidades de que sea insuficiente todo el material móvil disponible, que se cree llegado el caso de aumentar considerablemente todo el servicio, con lo que se elevan los gastos á una cifra no calculada y mueve á proyectar una nueva emision.

Estímanse los gastos que deben hacerse en 25 millones; de manera que contando con los 18 millones economizados en los gastos del primer establecimiento, será preciso emitir nuevos títulos para allegar la suma de 10.000,000 de francos.

Hé aquí otra emision en perspectiva que no deberá tardar en anunciarse oficialmente.

Panamá.—Dáse por cierto que es tal la mortalidad desarrollada entre los trabajadores, desde que se está elaborando en el terreno que se conceptuaba duro y sale blando, que se mueren de éstos mil por semana. Añádese, ademas, que esto impedirá la terminacion de la obra. Todo puede ser; empero se nos figura que la mortalidad, aun siendo grande, no seria extraño obedeciera á causas transitorias, no permanentes, ó que se encontraran medios de combatirla.

No dudamos que la Compañía del canal interoceánico procurará tranquilizar al público.

De todos modos, dada la mortalidad y necesidad de arbitrar el modo de continuar los trabajos, no puede negarse que los gastos se acrecentarán, y esto, junto con la duda que hoy reina acerca del particular, justificaria, cuando menos en parte, que los títulos de fundador hace tiempo cotizados á 5.000 francos hoy se compran á 1.000.

∴

Banco Peninsular Ultramarino.—En junta estraordinaria y en vista del balance provisional presentado, el Consejo de Administracion ha acordado que se distribuya á buena cuenta del dividendo del año corriente, 4 por ciento á los accionistas.

Se satisfará dicho dividendo desde el dia 25 del corriente, á la presentacion del cupon núm. 1 de las acciones, acompañado de las facturas que se facilitarán en este Banco.

∴

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.—Para proceder al pago del cupon número 6 de las acciones y de las obligaciones de esta Compañía los señores tenedores de dichos títulos podrán presentar el citado cupon en el domicilio social, Palau, 4, principal, desde el dia 1.° de diciembre próximo.

La presentacion se hará, como en el semestre anterior, en facturas duplicadas, uno de cuyos ejemplares recogerán los interesados con el recibí de los cupones, los cuales serán pagados segun el órden de numeracion de fas facturas.

De V. affmo.

El Corresponsal.

TELÉGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid, 30, 1'45 t.
Mahon, 30, 9'50 n.

Se habla de conceder la Presidencia del Congreso al general Lopez Dominguez.

El partido republicano está organizando una serenata que se dará al Sr. Salmeron á su llegada de París.

En la Comision de Códigos han surgido disidencias con motivo de la discusion de la reforma del código penal, habiendo salido muy disgustado el eminente jurisconsulto Sr. Romero Giron.

Hoy celebrará una reunion general el partido de la izquierda para llegar á un acuerdo definitivo.

Madrid, 1, 11' m.
Mahon, 1, 3'40 t.

Mañana inaugurará Su Majestad el Rey la exposicion farmacéutica que anticipadamente han anunciado los periódicos.

En la reunion celebrada por el partido de la izquierda dinástica se ha acordado conceder la presidencia de la Junta directiva del mismo al general Serrano, y sostener al general Lopez Dominguez para la presidencia del Congreso.

Lr fragata española de guerra «Zaragoza» ha fondeado en Malta.

†

D.ª Catalina Vanrell y Moncada

ha fallecido

A LA EDAD DE 97 Y MEDIO AÑOS

(E. P. D.)

Su afligido hijo D. Lorenzo, su nuera y nietos ausentes participan á sus parientes y amigos tan sensible pérdida, y les ruegan tenerla presente en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar mañana á las 9 de la misma.

El duelo se despedirá por todo el dia y no mas en la calle Arravaleta núm. 10.



Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Eloy obispo y cfr. y San Simon Cirineo.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Bibiana virgen y mártir y San Lupo obispo

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. 01 m. de la M.—Pónese á las 4 h. 37 m. de la T.

LUNA.—Sale á las 10 h. 11 m. de la N.—Pónese á las 11 h. 08 m. de la M.

NOTA de las reses sacrificadas el dia 27 en el Matadero público de esta ciudad

Nombre de los cortantes	Clase de reses	Propiedades de donde proceden	Peso Kilógrs.
Pedro Junquer.	1 cerdo	Pedro Sintes	115'
Manuel Beltran.	2 id.	Antonio Fedelich	199'
Id.	2 id.	Rafael Gil	245'
Pedro Palliser	1 vaca	Noria d' en Bou	145'
Miguel Sbert	1 id.	Sertijeta	172'
Pedro Junquer	1 cerdo	Turnanti	15'50
Jaime Sintes Borrás. . . .	3 carneros	Binimaymut	31'50
Fernando Ginard.	1 ternero	Estancia d' en Gancho	98'
Viuda de Andreu.	1 id.	Verjel Cap de Bala de Mir	214'
Id.	2 carneros	Binibeca Vey	21'
Jaime Sintes Gomila. . . .	1 ternera	Turnantí	80'50
Poncio Jover	1 cerdo	Palma	85'
	17		1401'50

DIA 28

Nombre de los cortantes	Clase de reses	Propiedades de donde proceden	Peso Kilógrs.
Manuel Beltran.	2 cerdos	Francisco Taltavull	168'
Id.	1 id.	Bartolomé Pons Seguí	133'
Pedro Palliser	1 vaca	Noria Clara Sancho	153'
Miguel Sbert	1 cerdo	Estancia Polafanguer	40'
Miguel Mercadal.	1 vaca	Murellet	143'
Id.	1 ternera	Id.	97'
Id.	2 carneros	Sancho Bernardo	31'50
Fernando Ginard.	2 id.	Turnantí	34'
Viuda de Andreu.	2 id.	Binibeca Vey	20'
Bartolomé Sintes Mir.. . .	1 cerdo	Antonio Barber	77'50
Id.	2 carneros	Sanejusam Nou	18'
	16		915'00

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.

TEATRO.

COMPAÑIA LIRICO-ITALIANA

Funcion para hoy viernes 1º Diciembre

8.ª *de abono* 3.ª *série*

La grandiosa ópera en 5 actos, nueva en este teatro, música del Mtro. Alevy:

L' EBREA

Reparto

Lázaro, israelita . . . . *Sr. Cesari*
El Cardenal de Brogni, presidente del Concilio . . . . » *Crotti*
Leopoldo, principe del Imperio . . . . » *Mongini*
Rugiero, gobernador de Constanza. . . . . . . » *Alberty*
Segismundo, emperador . . . . » *N. N.*
Alberto, sargento. . . . » *Venegoni*
Eudosia, princesa española, sobrina del Emperador . . . . *Srta. Pinner*
Raquel, israelita . . . . » *Bardelli*
Un heraldo . . . . *Sr. N. N.*
Un mayordomo. . . . . » »
Un oficial . . . . » »

Dignatarios de la corte imperial, Príncipes, Duques, Electores, Cardenales, Gentiles-hombres, Damas, Oficiales, soldados, arqueros, ciudadanos, mujeres del pueblo, familiares del Santo Oficio, congregantes, peregrinos, israelitas, pajes, monacillos, coraceros, etc., etc.

Cuerpo de coros.

A las 8.

Precios de costumbre.

Nota. La parte de *Ruggiero* por un favor especial á la empresa lo desempeñará el Sr. Alberti.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.